	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 1 de 4

ACUERDO No 019 DE 2020

(25 de SEPTIEMBRE 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO 015 DEL
29 DE JULIO DE 2015”**


El Honorable Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 numeral 4 de la Constitución Política, 287, 338 y la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Decreto Extraordinario 1333 de 1986 y la Ley 1551 de 2012, decreto 491 y 398 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Concejo Municipal de Popayán de conformidad con las normas nacionales, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, conforme a la ley estatutaria 1757 de 2015 es deber de los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo

Que la administración municipal a través del señor alcalde, sanciono el Acuerdo 015 de julio 29 de 2015, el cual reglamenta lineamientos y metodología para el presupuesto participativo en nuestro municipio de Popayán, pero este debe ser modificado y adaptado a las alternativas tecnológicas en conexión, comunicación y como herramienta para garantizar la participación de los ciudadanos en las priorizaciones de los recursos de dicho acuerdo.

Que mediante el decreto 847 de 2020 y demás concordantes el Gobierno Nacional determina el aislamiento preventivo obligatorio y que el decreto 491 del 25 de Marzo de 2020 tiene como objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares y que además el decreto 398 del 13 de marzo del 2020

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 2 de 4

Que Con fundamento en lo anterior la administración municipal considera necesario presentar ante el Honorable Concejo Municipal un proyecto de acuerdo de modificación, adición y ajuste al acuerdo 015 de 2015.

ACUERDA

ARTICULO 1. Adicionar el párrafo 7 transitorio al artículo 6 del Acuerdo 015 de 2015, el cual quedara así.

Parágrafo 7 (transitorio). Los términos establecidos en los numerales 1, 2, 4,5,6 del presente artículo y sus párrafos para la vigencia 2020 se desarrollarán entre los meses de agosto y noviembre.

ARTICULO 2. Adicionar un artículo nuevo al Acuerdo 015 de 2015, el cual quedará así:


ARTICULO 6A. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. En el marco del artículo 6 del presente acuerdo se podrán realizar reuniones y asambleas no presenciales, haciendo uso de cualquier medio tecnológico o de comunicación, donde los participantes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Parágrafo 1. En el caso de los organismos de acción comunal que por fuerza mayor o caso fortuito no puedan realizar reuniones o asambleas presenciales, semipresenciales o haciendo uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, sus decisiones serán válidas a través de reuniones que garanticen la participación de los dignatarios de los órganos de dirección y administración (Directiva), vigilancia (Fiscal), justicia (Comisión de Convivencia y Conciliación), ejecución (Comisiones de trabajo) y/o representación (Delegados o quienes hagan sus veces) de estos organismos de conformidad a la ley 743 de 2002.

PARAGRAFO 2. La administración municipal informara a la comunidad a través de sus medios de comunicación sobre las fechas establecidas para la realización de las sesiones de que trata el presente acuerdo.

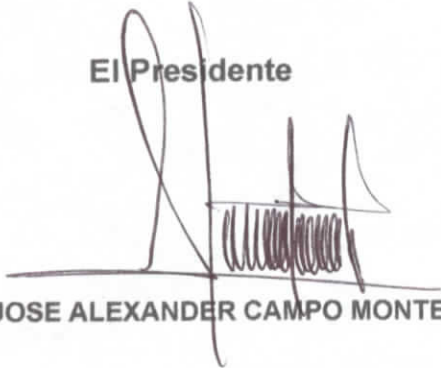
ARTICULO 3. Crear el artículo 12 el cual quedara así:

ARTICULO 12. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga toda norma que le sea contraria.

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 3 de 4

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veinte cuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.

El Presidente




JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO

El Secretario General



ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO

	ACUERDOS	Código F-PA-05	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT.817.005.028-2		Página 4 de 4

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor alcalde, el día 28 de julio de 2020 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 08 de agosto y 24 de septiembre de 2020 de conformidad con el artículo 73 a la Ley 136 de 1994.



ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO
Secretario General

REMISIÓN: hoy 25 de septiembre de dos mil veinte (2020), remito el presente acuerdo al despacho Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo.

Consta de cinco (5) originales con (3) folios cada uno.



ROQUE ANDRES HURTADO BUESAQUILLO
Secretario General